



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las doce horas del día veintisiete de noviembre de dos mil veinte. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **248-2020** de fecha veintitrés de noviembre del corriente año, presentada por el **ciudadano** en la que requiere: *“El motivo de este correo es para solicitarle la debida información y orientación sobre la oportunidad a los salvadoreños en el exterior, de poder tener la oportunidad de adquirir los diferentes servicios del Fondo Social en nuestro país, nosotros con mi familia somos residentes en Italia, mi esposa tiene 10 años con residencia y yo un año aproximadamente nos gustaría saber qué documentación, en cuál área debemos acudir a nuestra solicitud”*.

CONSIDERANDO:

- l) Que la solicitud de información versa sobre **Información Pública Oficiosa**, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literales c) y d) y 10 numeral 10) LAIP. En virtud de ello, en el Portal de Transparencia Institucional www.fsv.gob.sv, en la sección: **“Servicios”**, se encuentra publicada la información solicitada. Se adjunta guía de orientación al ciudadano.

POR TANTO:

Conforme a lo anterior y atendiendo lo dispuesto en los Arts. 6, 10, 61, 62, 64, 65, 69, 70, 71 y 72 literal c) LAIP y Arts. 8, 20, 54, 55, 56 y 57 RELAIP, se **RESUELVE:**

- a) Oriéntese al **ciudadano** sobre la forma de acceder a la información que solicita.
- b) Envíese al solicitante, por el medio señalado, la presente resolución junto a la guía de orientación detallada en el romano l).

NOTIFÍQUESE. –


Evelin Soler de Torres
Oficial de Información

